UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA
FACULTAD DE HUMANIDADES

"1976-2026. 50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca Más"

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 18 JUN 2026

V I S T O:

La nota cursada desde la Dirección del Doctorado en Ciencias Humanas, relacionada con la Admisión Extraordinaria de la postulante María Beatriz Graffigna, a dicha carrera de Postgrado en la Mención Estudios Sociales y Culturales, actuaciones obrantes en Expediente FH N° 170/2026 y

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento de la carrera – Resolución CDFH N° 101/2012 – en sus Arts. 21° y 22°, prevé la postulación extraordinaria para la Admisión a la carrera de Doctorado en Ciencias Humanas;

Que la Lic. Graffigna, posee el título de Licenciada en Nutrición por la Universidad de Catamarca y ha sido beneficiada con la Beca Doctoral del CONICET (Cohorte 2026), con sede en el Instituto Regional de Estudios Sociales (IRES-Catamarca);

Que en Acta emitida por el Comité Académico del Doctorado se puede leer "...**extiendo mi recomendación favorable** para su incorporación al programa". El Comité considera que la postulante posee las capacidades intelectuales, la madurez académica y el compromiso necesario para completar con éxito el programa y realizar aportes significativos a su campo de estudio;

Que la Comisión de Asuntos Académicos, Estudiantiles y de Graduados realiza el análisis de la documentación presentada y emite dictamen favorable para la Admisión de la postulante ajustándose al Reglamento de la carrera;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto de la Universidad Nacional de Catamarca;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
(en sesión Extraordinaria del dia 10/06/2026)
R E S U E L V O

ARTÍCULO 1°.- APROBAR lo actuado y decidido por el Comité Académico de la Carrera de Doctorado en Ciencias Humanas.

ARTÍCULO 2°.- PROCEDER a la Admisión de la postulante ***Lic. María Beatriz GRAFFIGNA, DU N° 37.729.161***, en la Mención Estudios Sociales y Culturales de la carrera de postgrado mencionada.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Cursar copia a los interesados y áreas de competencia. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN C.D.F.H. N° 041

b.p.

Dra. LILIA EXENI
DECANA
FACULTAD DE HUMANIDADES - U.N.Ca.

ES COPIA FIEL

Lic. SILVANA A. ANDRADA
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE HUMANIDADES - U.N.CA.